



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
28 de JULIO de 2021

SRES. ASISTENTES: Presidenta: D ^a .Carmen Herrera Coronil ----- Concejales-Ttes. Alcalde: D ^a .M ^a .Cayetana Rguez.Mestre D. M ^a .Angeles Rguez.Adorna. D ^a .Josefa Guerra Regatero D. David Garrido Díaz. D. Antonio de la Rosa S. ----- Secretaria Acctal. D ^a .Ana M ^a Chaves Villadiego.	En Castilleja de la Cuesta veintiocho de julio de dos mil veintiuno, siendo las 11:00 horas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con la asistencia del resto de Tenientes de Alcalde al margen citados, se reúne en la Sala de Juntas de la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local (s i s t e m a d e videoconferencia), 2 ^a convocatoria, siendo citados al efecto con la antelación y forma deter-minadas reglamentariamente.
--	---

Preside la sesión D^a. Carmen Herrera Coronil, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, y con la asistencia del Sra. Secretaria Acctal. D^a. Ana M^a Chaves Villadiego.

La Presidenta declara constituida la Junta de Gobierno pasando al estudio de los puntos del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 22 DE JULIO DE DE 2021.

De orden de la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión de referencia, la cual es aprobada por unanimidad de sus miembros, sin enmiendas.

2.- SOLICITUDES DE LICENCIA DE OBRA MAYOR.

- J.R.R. "SEGREGACIÓN DE LA PARCELA INICIAL, DE REFERENCIA CATASTRAL N° --- EN DOS PARCELAS, LAS ACTUAL C/ ÁLVAREZ QUINTERO, DE REFERENCIA CATASTRAL N°--, Y LA ACTUAL C/ ÁLVAREZ QUINTERO, N°-- REFERENCIA CATASTRAL N°--"
- R.H.T. " LOCALES COMERCIALES LP-06. Y LP-07 , DEL CENTRO COMERCIAL AIRESUR".



3.- SOLICITUDES DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.

- R.R.S. Placa Vado.
- J.A.M.T. Placa Vado

4.- SOLICITUDES DE RECLAMACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES

<u>Interesado</u>	<u>Objeto Tributario</u>
- A.G.F.	Tasa R.S.U.
- J.M.G.M.	Tasa R.S.U.
- R.C.O.	Tasa R.S.U.

5.-PADRONES MUNICIPALES DE EXACCIONES VARIAS: APROBACIÓN.

De orden la Presidencia y por la 1ª Tte. Alcalde y Delegada Municipal, Dª. Mª. Angeles Rodríguez, se da cuenta informa del presente asunto, ello a instancia asimismo de los servicios de Recaudación e Intervención Municipales, conforme a la documentación que se acompaña y al objeto de posibilitar su cargo mensual y subsiguientes actuaciones liquidatorias ante los interesados contribuyentes afectados por los mismos.

La Junta de Gobierno, pues, enterada del tema y por unanimidad de sus miembros, acuerda, lo siguiente:

1º.- Aprobar el cargo y Padrón de los tributos que al efecto se citan y cantidad que se menciona, a saber:

A) Para su cobro en vía voluntaria:

- * TASA POR SERVICIO DE MERCADO (2021/8 Mensual).....976,36 €.
- * TASA POR SERVICIO DE MERCADILLO (2021/3 Tº)... 10.854,84 €.
- * ALQUILER APARCAMIENTOS (2021/8 Mensual)..... 7.529,58 €.
- * PAGOS FRACCIONADOS (2021/8 Mensual).....5.911,91 €.
- * SERVICIOS INST. DEPORTIVAS (2021/ 7 Mensual)....46.725,97 €.

2º.- Trasladar lo procedente a los servicios de Recaudación Municipal para su toma de razón y actuaciones administrativas subsiguientes que al efecto procedan.



6.- SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO Y APLAZAMIENTO DE TRIBUTOS LOCALES.

- R.J.R.P. "EL CANON ANUAL EJERCICIO 2021 DEL BAR SITUADO EN EL EDIFICIO DEL CENTRO DE MAYORES (COLON) SITO EN LA PLAZA DE LA PAZ".

7.- PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2020-2023 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

De orden de la Presidencia y por la Tte. Alcalde y Delegada Municipal de Igualdad, D^a. M^a. Cayetana Rodríguez, se informa ampliamente del asunto de referencia, y publicitación definitiva del mismo efectuado por la citada Corporación Provincial (B.O.P. n°161, del 14 de Julio 2021).

Al respecto acompaña la pertinente Propuesta y documentación correspondiente.

La Junta de Gobierno, pues, enterada del asunto y una vez debatido, por unanimidad de sus miembros, acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la solicitud de subvención municipal con cargo al expresado Plan Provincial para la Cohesión Social e Igualdad (2020-2023) Programa de Territorios con Necesidades de Inclusión Social, por un importe total de 8.750€ correspondiendo una aportación municipal de 1.750 €.

2º.- Trasladar el presente acuerdo a la expresada Delegación Municipal para su conocimiento y actuaciones y trámites que procedan ante el referido Organismo (Area de Cohesión Social e Igualdad).

3º.- Dar cuenta de este acuerdo a los servicios municipales de Intervención General para su conocimiento y toma de razón.

8.- PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2020-2023 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

De orden de la Presidencia y por la Tte. Alcalde y Delegada Municipal de Igualdad, D^a. M^a. Cayetana Rodríguez, se informa ampliamente del asunto de referencia, y publicitación definitiva del mismo efectuado por la citada Corporación Provincial (B.O.P. n°161, del 14 de Julio 2021), en definitiva se trata de la inclusión en el Programa de Promoción de la Igualdad entre mujeres y hombres, atención a la diversidad y contra la violencia de género; cuya finalidad es fomentar la igualdad y prevenir la violencia de



género y la discriminación al colectivo LGTBI en la población joven a través de la realización de talleres formativos dirigidos a alumnado de Educación Primaria y Secundaria del municipio e impartidos por personal cualificado.

Al respecto acompaña la pertinente Propuesta y documentación correspondiente.

La Junta de Gobierno, pues, enterada del asunto y una vez debatido, por unanimidad de sus miembros, acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la solicitud de subvención municipal con cargo al expresado Plan Provincial para la Cohesión Social e Igualdad (2020-2023). El coste total del proyecto es de 1.980€, destinándose 700€ al bloque I, 800€ al bloque II Y 480€ al bloque III, sin aportación económica municipal.

2º.- Trasladar el presente acuerdo a la expresada Delegación Municipal para su conocimiento y actuaciones y trámites que procedan ante el referido Organismo (Area de Cohesión Social e Igualdad).

3º.- Dar cuenta de este acuerdo a los servicios municipales de Intervención General para su conocimiento y toma de razón.

9.- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.

De orden de la Presidencia y por la Tte. Alcalde y Delegada Municipal de Igualdad, D^a. M^a. Cayetana Rodríguez, se informa ampliamente del asunto de referencia, y derivado de la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se convoca para el año 2021 subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a corporaciones locales, empresa y entidades sin ánimo de lucro, en materia de conciliación de vida laboral, familiar y personal, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 5 de Octubre de 2020 (BOJA nº197, de de Octubre de 2020).

La Junta de Gobierno, pues, enterada del asunto, y por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la incorporación del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta a la "Línea 8: Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación, las cuales se desarrollarán a través de Talleres Infantiles para niño/as con edades comprendidas entre 3 y 12 años, para dar respuesta a las necesidades planteadas tanto por madres y padres



que están trabajando o estén llevando a cabo un proyecto de formación para el acceso al mercado laboral, Servicio de Ludoteca en las actividades que organice la Delegación de Igualdad en 2021 como pueden ser "Día Internacional contra el cáncer de Mama" Y "Día Internacional contra la Violencia de Género, y Ludoteca de Navidad para poder dar cobertura a aquellos días en los que los padres y las madres han de trabajar y los/as menores tienen vacaciones dentro del periodo de Navidad de 2021.

2º.- Aprobar la solicitud de subvención municipal con cargo a la expresada Consejería. El presupuesto del proyecto se deriva de la contratación de dos profesionales a jornada parcial (20 horas semanales) durante 3 meses, incluyendo costes salariales y de Seguridad Social (el coste total del proyecto es de 11.138,40€).

3º.- Trasladar el presente acuerdo a la expresada Delegación Municipal para su conocimiento y actuaciones y trámites que procedan ante el referido Organismo.

4º.- Dar cuenta de este acuerdo a los servicios municipales de Intervención General para su conocimiento y toma de razón.

10.- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

- Beneficiarios (07) - Importe: 1.089,36 €.

11.- ASUNTOS URGENTES.

11.1. PLAN PROVINCIAL DE COHESION SOCIAL E IGUALDAD 2020-2023 DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA: SOLICITUD DE SUBVENCION.

De orden de la Presidencia y por la Tte. Alcalde y Delegada Municipal de Bienestar Social, D^a. M^a. Cayetana Rodríguez, se informa ampliamente del asunto de referencia, y publicitación del mismo efectuado por la citada Corporación Provincial (B.O.P. n°161, de 14 de julio de 2021), en el que se pone en marcha una línea de intervención destinada a la Promoción de la Autonomía Personal y Participación de la Vida Comunitaria, para mejorar las condiciones de vida de las personas mayores, poniendo en marcha actuaciones tendentes a mejorar la esperanza de vida, previniendo y retrasando la aparición de los déficit propios de la edad.

La Junta de Gobierno, pues, enterada del asunto, y por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la incorporación del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta a la "Linea 7" con el fin de promocionar el envejecimiento activo y estilos de vida saludables, para la realización de actividades que promuevan el bienestar social



de las personas mayores y la mejora de su calidad de vida.

2º.- Aprobar la solicitud de subvención municipal con cargo al expresado Plan Provincial para la Cohesión Social e Igualdad (2020-2023), el coste total del proyecto es de 2.530€, de la cual se solicita una subvención a Diputación ascendiendo a un total de 2024€ cofinanciando el Ayuntamiento el 20% de la cuantía total ascendiendo a 506,00€.

3º.- Trasladar el presente acuerdo a la expresada Delegación Municipal para su conocimiento y actuaciones y trámites que procedan ante el referido Organismo (Area de Cohesión Social e Igualdad).

4º.- Dar cuenta de este acuerdo a los servicios municipales de Intervención General para su conocimiento y toma de razón.

11.2.- PLAN PROVINCIAL DE COHESION SOCIAL E IGUALDAD 2020-2023 DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA: PROGRAMA DE PRACTICAS BECADAS.

De orden de la Presidencia y por la Tte. Alcalde y Delegada Municipal de Bienestar Social, D^a. M^a. Cayetana Rodríguez, se informa ampliamente del asunto de referencia, y publicidad del mismo efectuado por la citada Corporación Provincial (B.O.P. nº161, de 14 de julio de 2021).

En el ámbito del citado Plan, en su Anexo 1.1 se inscribe el denominado "Programa de Practicas Becadas para la Inclusión Socio-Laboral de personas con discapacidad intelectual"; del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Excma. Diputación de Sevilla. Todo ello conforme se explicita en la pertinente Propuesta, Informe y documentación correspondiente que se acompaña.

La Junta de Gobierno, pues, enterada del asunto y por unanimidad de sus miembros, acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la participación del Ayuntamiento en el Programa de Prácticas Becadas para la inclusión socio-laboral de personas con discapacidad intelectual en el marco del referido Plan Provincial, y propuesta de beneficiario que en aquél se contempla.

2º.- Trasladar el presente acuerdo a la expresada Delegación Municipal para su conocimiento y actuaciones y trámites que procedan ante el referido Organismo (Area de Cohesión Social e Igualdad).

3º.- Dar cuenta de este acuerdo a los servicios municipales de Intervención General para su conocimiento y toma de razón.



11.3. PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

De orden de la Presidencia y por el Delegado de Deportes D. Antonio de la Rosa, se informa ampliamente del asunto de referencia, y derivado de la Resolución de la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos para el año 2021, de la Consejería de Educación y Deportes ayudas previstas en la Orden de 11 de febrero de 2020, en la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a Entidades Locales (ID), en su modalidad: Fomento de Infraestructuras Deportivas para las Entidades Locales de Andalucía, según BOJA 135 del 15 de julio de 2021.

La Junta de Gobierno, pues, enterada del asunto, y por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

1º.-Aprobar la petición de subvención para Reforma y Reparación de los Vestuarios y Acceso de la Piscina Cubierta Municipal de la Bda. Nueva Sevilla.

2º.-Aprobar la solicitud de subvención municipal con cargo a la expresada Consejería, con un coste total de la actividad de 81.001,68€, con una aportación municipal del 40% de la cuantía total ascendiendo a 32.400,67€.

3º.- Trasladar el presente acuerdo a la expresada Delegación Municipal para su conocimiento y actuaciones y trámites que procedan ante el referido Organismo.

4º.- Dar cuenta de este acuerdo a los servicios municipales de Intervención General para su conocimiento y toma de razón.

13.- INFORMACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

- El Delegado municipal de Deportes, D. Antonio de la Rosa Garrido, informa y da cuenta de la celebración del IX Cross Urbano Nocturno "Luis Manuel Conejero Pontes", el próximo día 10 de septiembre.

Igualmente informa de la aprobación de las Normas para los Usuarios de obligado cumplimiento para la temporada 2021-2022; así como de toda la información publicitaria, plazos y modo de inscripción para las escuelas y cursos deportivos terrestres, y los cursos de la Piscina Cubierta durante la temporada 2021-2022.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, a las 11:30 horas, de la cual se extiende la presente Acta, de la que como Secretario certifico y doy Fe.

Vº.Bº.

La Alcaldesa.

La Secretaria Acctal.